



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2019-00304-00
PROCESO	Insolvencia
SOLICITANTE	JOHN FREDY PATIÑO
DECISIÓN	Releva Liquidador

Se incorpora al expediente la constancia de envío de la comunicación de designación al liquidador, con acuso de recibido.

Solicita la apoderada del deudor se oficie a los acreedores informando la apertura de la liquidación, solicitud que ha de ser resuelta desfavorablemente, toda vez que, de conformidad con el artículo 564 del C.G.P., es una acción a cargo del liquidador y el presente asunto no se ha posesionado el mismo; de otro lado, en lo que tiene que ver con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, la misma se hará una vez enviados los avisos a los acreedores.

Por otro lado, por cuanto la liquidadora no se ha posesionado, se nombra como nuevo liquidador a **JHON ALEXANDER PÉREZ FLÓREZ**, quien se localiza calle 30A 83 -25 apto 1903, de Medellín, teléfono celular: 320 6742496, e-mail: abogadojhonflorez@gmail.com. **Se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de que reciba la comunicación, para posesionarse en el cargo.**

Como honorarios provisionales, se fija la suma de 1/2 SMLMV (**\$500.000**) (Acuerdo 1518 de 2002, artículo 37 numeral 3 modificado por el artículo 5 del Acuerdo 1852 de 2003); cuyo pago corresponde a la insolvente. Una vez aceptado el cargo, se fijará fecha y hora para su posesión.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e5c0ccdc641763d5101b405c916a613a380210390180d98e75fd544ef83e58**

Documento generado en 01/11/2022 01:47:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>